



Proyecto Educativo de Centro **LOMLOE**





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Preámbulo General	1
1.2. Referentes para la Elaboración del Proyecto Educativo de Centro	2
1.3. Responsabilidades en la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Proyecto Educativo de Centro	2
1.4. Fundamentos Legales y Normativos	3
1.4.1. Referencias Normativas para la Elaboración del Proyecto Educativo de Centro	3
1.4.2. Instrucciones y Guías para la Estrategia Digital de centro	6
1.4.3. Siglas Utilizadas en este Documento	6
1.5. Elementos y Organización Documental del Proyecto Educativo	7
1.5.1. Elementos que incorpora este mismo Documento	8
1.5.2. Elementos recogidos en la Concreción Curricular	8
1.5.3. Resto de Elementos del Proyecto Educativo	9
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO: DESCRIPCIÓN GENERAL Y SÍNTESIS DAFO	9
2.1. Historia	9
2.2. El Entorno	10
2.3. Alumnado y Familias	10
2.4. El Centro Educativo	11
2.5. Recursos Materiales	11
2.6. Personal Docente	11



Proyecto Educativo de Centro
Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

2.7. Personal no Docente	12
2.8. AMPA	12
2.9. Programas y Proyectos Educativos	13
2.9.1. Programa Bilingüe	13
2.9.2. Programa de Apertura de Centros	13
2.9.3. Proyecto Integrado “La Magia del Clarín”	13
2.9.4. Ciudades Inteligentes, Planeta Sostenible	14
2.10. Convivencia	14
2.11. Síntesis DAFO	14
3. ORGANIZACIÓN GENERAL BÁSICA DEL CENTRO	15
3.1. Horario General de Septiembre y Junio	15
3.2. Horario General de Octubre a Mayo	15
3.3. Periodos Lectivos	16
3.4. Otros Horarios	17
3.4.1. Horas NO lectivas del profesorado (octubre a mayo)	18
3.4.2. Horas NO lectivas del profesorado (septiembre y junio)	18
3.5. Vigilancia de Entradas y Salidas y Recreos	18
3.6. Comedor Escolar	19
3.7. Programa 11x12	19
4. VALORES, FINES Y PRIORIDADES EDUCATIVAS Y HUMANAS FUNDAMENTALES DEL CENTRO	20
4.1. Fines para el Alumnado y el Profesorado: Educar en Valores Democráticos	21



Proyecto Educativo de Centro
Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

4.2. Fines para la Comunidad Educativa	22
4.3. Síntesis de los Fines Educativos del CP Clarín	24
4.3.1. <i>Respecto al alumnado</i>	24
4.3.2. <i>Respecto al profesorado</i>	24
4.3.3. <i>Respecto a la Organización General del Centro</i>	25
5. ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	25
5.1. Órganos Colegiados	26
5.1.1. <i>Consejo Escolar</i>	26
5.1.2. <i>Claustro</i>	30
5.1.3. <i>Equipo Directivo</i>	31
5.2. Órganos de Coordinación Docente	33
5.2.1. <i>Comisión de Coordinación Pedagógica</i>	33
5.2.2. <i>Equipos de Ciclo</i>	34
5.2.3. <i>Equipos de Nivel: Tutoras/es y profesorado especialista</i>	35
5.2.4. <i>Otros/as Coordinadores/as</i>	36
5.2.5. <i>Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica</i>	40
6. TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL	41
6.1. <i>Preámbulo y Justificación</i>	41
6.2. <i>Tratamiento en el CP Clarín</i>	42
7. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	43
7.1. <i>Justificación</i>	43



**Proyecto Educativo de Centro
Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE**

7.2. Recursos e Iniciativas	44
8. PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PEC	47



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Preámbulo General

El modelo pedagógico de nuestro Centro se basa en los principios y valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 8/2013 de Educación de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; en el Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero por el que se establece el Currículo Básico de la Educación Primaria; y en el Decreto 82/2014 de 28 de agosto que desarrolla el Currículo de la Educación Primaria en Asturias (BOPA 30 agosto 2014) y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Pretendemos dar a nuestro alumnado una educación integral, dotándoles de competencias, hábitos, destrezas y actitudes que desarrollen al máximo sus capacidades en todos los aspectos de la persona: intelectual, cultural, físico y de equilibrio personal y social.

En la Comunidad Escolar se entiende por “documento institucional” aquel texto o documento escrito en el que, desplegando su marco de autonomía, un centro educativo acuerda sus pautas de organización y funcionamiento, con la participación y aprobación de los diferentes órganos de coordinación o gobierno que en cada caso corresponden.

El artículo 120.2 de la LOE establece que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un Proyecto Educativo, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es el documento institucional que recoge y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar coherentemente los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una institución escolar. Partiendo de las características del propio centro, el PEC identifica sus señas de identidad, los valores, fines y prioridades de actuación y expresa cómo se organiza para conseguirlos.

El Proyecto Educativo contiene pues, “planes”, de carácter generalmente plurianual, entendidos como mecanismos que establecen objetivos, definen procedimientos y medidas y responden a necesidades. La concreción de la intención educativa expresada



en el Proyecto Educativo se realiza cada curso académico a través de la Programación General Anual, en forma de “programas” donde se recogen los objetivos, se secuencian las actuaciones y se organizan los recursos necesarios dentro de ese espacio temporal.

1.2. Referentes para la Elaboración del Proyecto Educativo de Centro

Los principios y fines de la educación	Las indicaciones del artículo 121 de la LOE, según las cuales el PEC:
▪ Artículos 1 y 2 de la LOE	▪ Desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. ▪ Incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. ▪ Estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. ▪ Deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

1.3. Responsabilidades en la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Proyecto Educativo de Centro

El artículo 26.5 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, establece que el equipo directivo tiene entre sus funciones la elaboración y actualización del PEC y de las normas de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas por el Consejo Escolar y por el Claustro de profesorado.



El director o directora del centro educativo dispone entre sus competencias la de impulsar planes para la consecución de los fines del PEC (LOE, artículo 132.c). Asimismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 27.6 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, le corresponde dirigir y coordinar todas las actividades del centro docente hacia la consecución del Proyecto Educativo del mismo de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro y al Consejo Escolar.

Los centros educativos, en el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, deberán hacer públicos sus Proyectos Educativos, con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa (LOE, artículo 121.3).

La LOE establece las competencias de los órganos colegiados de gobierno en relación con el Proyecto Educativo:

Consejo Escolar	Claustro de Profesorado
Aprobar y evaluar el PEC (artículo 127.a).	- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del PEC (artículo 129.a). - Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos del PEC (artículo 129.b).

1.4. Fundamentos Legales y Normativos

1.4.1. Referencias Normativas para la Elaboración del Proyecto Educativo de Centro

– Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).

– Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)

– Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).

– Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 06-07-2011).



- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (BOE 08-12- 1992), modificada por Orden de 30 de septiembre de 1993 (BOE 12-10-1993).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE 20-02-1996).
- Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (BOE 02-05-2001).
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).



– Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).

– Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).

– Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).

– Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001) modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).

– Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).

– Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias (BOPA 21-05-2021).

– Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 04-07-2023).

– Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).

– Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.



1.4.2. Instrucciones y Guías para la Estrategia Digital de centro

– DigCompOrg. Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes.

Centro Común de Investigación de la Comisión Europea. MECD España 2016.

– SELFIE. <https://education.ec.europa.eu/es/selfie>

– Hacia un centro digitalmente competente. Guía para centros educativos. INTEF. Junio 2018.

– Plan Digital de Centro. Descripción y Guía. INTEF. Julio 2020.

1.4.3. Siglas Utilizadas en este Documento

– LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).

– LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

– LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07- 1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).

– PEC: Proyecto Educativo de centro.

– PGA: Programación General Anual.

– PIC: Plan Integral de Convivencia.

– PLEI: Plan de lectura, escritura e investigación.

– POEP: Plan de orientación educativa y profesional.

– PAD: Programa de atención a la diversidad.

– PAT: Programa de acción tutorial.

– PODC: Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.



1.5. Elementos y Organización Documental del Proyecto Educativo

Los elementos básicos que componen el Proyecto Educativo de Centro se describen, con carácter general, en las siguientes referencias normativas:

- LOE, artículos 121 y 124.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, artículo 48.
- Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 4 a 10.
- Decretos por los que se establecen los currículos de las diferentes etapas educativas.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia educativa, el Proyecto Educativo de Centro deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado.
- Los valores, fines y prioridades de actuación del centro.
- La organización general del centro.
- El tratamiento de los contenidos de carácter transversal.
- La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa.
- El plan de lectura.
- El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana.
- El plan de orientación educativa y profesional.
- El Plan Integral de Convivencia.
- Las normas de organización y funcionamiento.
- Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.
- Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Las medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Las condiciones en las que podrán estar representados los alumnos con voz, pero sin voto, en el consejo escolar del centro.
- La estrategia digital del centro.
- El plan de mejora.



Los elementos anteriores no se plantean como un índice cerrado de apartados constitutivos del PEC, entendido como documento institucional, sino que deben considerarse como una serie de elementos que, como mínimo, cada centro debe incluir en su Proyecto Educativo.

Algunos de estos elementos, por su extensión, podrían tratarse como documentos exentos, en aras de una mejor operatividad y legibilidad, a decisión del propio centro (por ejemplo, concreciones curriculares, normas de organización y funcionamiento, Plan Integral de Convivencia, etc.).

Todos los elementos deben ser, en cualquier caso, coherentes entre sí.

1.5.1. Elementos que incorpora este mismo Documento

De los elementos enumerados, en el presente documento, figuran los siguientes:

1. Las características del entorno social, económico, natural y cultural de al alumnado.
2. Los valores, fines y prioridades de actuación del centro.
3. La organización general básica del centro.
4. El tratamiento de los contenidos de carácter transversal.
5. Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

1.5.2. Elementos recogidos en la Concreción Curricular

De los elementos enumerados, en la Concreción Curricular, figuran los siguientes:

1. La concreción de los currículos establecidos por la Administración Educativa.
2. El Plan de Lectura.
3. El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana.
4. El Plan de Mejora.



1.5.3. Resto de Elementos del Proyecto Educativo

Además, hay otros elementos que constituyen documentos únicos en sí mismos, a saber:

1. El Plan Integral de Convivencia (que incluye las Normas de Organización y Funcionamiento del centro y el Plan de Auto-protección).
2. El Plan de Orientación Educativa y Profesional (que incluye a su vez las decisiones sobre la coordinación con los Servicios Sociales y Educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, además del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Acogida Socio Emocional, el Plan de Desarrollo para la Carrera y el procedimiento de control del absentismo escolar).
3. El Plan de Coeducación e Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres.
4. El Plan de Digitalización.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO: DESCRIPCIÓN GENERAL Y SÍNTESIS DAFO

El artículo 121.2 de la LOE establece que el Proyecto Educativo tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

2.1. Historia

El CP Clarín comienza su actividad en octubre de 1984 en los terrenos del antiguo canódromo.

Al principio se impartían todos los cursos de la antigua EGB. Llegó a tener alrededor de 450 alumnos y alumnas.

Con la LOGSE se convierte en un colegio de Educación Primaria, pero mantiene los alumnado de primer ciclo de la ESO hasta el año 1998 en que se trasladan al IES El Piles. A partir de este momento pasa a tener doce unidades de Primaria.



En este apartado se hace una somera descripción de la realidad del Centro en la que se pretenden constatar aquellos aspectos identitarios que representan los puntos **fuertes** y **débiles** así como las **oportunidades** y **amenazas** presentes en el día a día de este colegio.

2.2. El Entorno

El CP Clarín está situado en una **zona urbana privilegiada de Gijón**. En su mismo ámbito de influencia hay una **amplia oferta de plazas escolares, tanto públicas como concertadas** (EEI Las Mestas; CP Río Piles; CP Begoña; Colegio "La Asunción" y Colegio "Corazón de María"). El Centro está sometido a una elevada exigencia por parte de las familias, que **nos comparan constantemente a otros Centros** (en resultados académicos, participación en concursos, ordenación curricular, materiales didácticos, opciones metodológicas, etc.).

2.3. Alumnado y Familias

El alumnado procede en su mayoría de la zona La Arena-Coto-Viesques y, en menor porcentaje, de la zona centro. **Las familias tienen un nivel socio-económico y cultural medio y medio alto**. Ejemplo de esta realidad es que la mayoría de nuestro alumnado **dispone de un smartphone propio a partir de 5º-6º**, dispositivo que -dadas las actuales circunstancias sociales- se erige en un elemento omnipresente en la vida de los niños y niñas. Por este u otros motivos, se viene constatando por el profesorado un cierto **déficit entre parte del alumnado para gestionar de forma adecuada procesos emocionales ante eventualidades cotidianas y/o de interacción entre iguales**.

La mayoría son familias con uno o dos hijos/as, **muy preocupadas por su formación** y que eligen nuestro Centro por proximidad, por el modelo educativo y por ser un colegio muy "acogedor" (en torno a 300 alumnos y alumnas y 23 profesores/as).

Los **excelentes resultados académicos** (más del 85% del alumnado supera todas las áreas) son consecuencia en buena medida de la extremada participación e implicación de las familias con la educación de sus hijos e hijas.



2.4. El Centro Educativo

El Centro es público por su titularidad, por sus recursos y por sus destinatarios. Este carácter nos sitúa en un modelo de escuela en la que no tiene cabida la enseñanza selectiva por razones sociales, de valores y de posibilidades. No obstante, por el contexto en el que estamos se observa **cierta competitividad entre el alumnado**, lo cual condiciona la convivencia y los procesos dentro (por ejemplo, en el uso de los espacios y tiempos de recreo) y fuera del aula (por ejemplo, en la voluntad de obtener mejores calificaciones que otras personas del aula o con relación al entorno de amigos/as de convivencia diaria en equipos deportivos, vecindad, etc.).

2.5. Recursos Materiales

El colegio **está al límite de su capacidad**, en máximo uso de todos sus espacios y dependencias durante la totalidad de la jornada. Como ejemplo destacar que se **echa en falta otro aula específica de lengua extranjera**. En la actualidad el Centro cuenta con las siguientes instalaciones:

-  12 Aulas de Primaria.
-  Aula de Informática.
-  Aula de Música y 2 aulas de Idiomas.
-  Laboratorio-Aula de Llingua Asturiana y aula de Religión.
-  Aula de Audición y Lenguaje y aula de Pedagogía Terapéutica.
-  Salón de Actos y Biblioteca.
-  Patio de juego y dos pistas polideportivas (una cubierta).

2.6. Personal Docente

La plantilla está formada habitualmente por los siguientes profesores y profesoras, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 especialistas en lengua extranjera.
- 2 docentes especialistas en educación física.
- 1 docente especialista en pedagogía terapéutica.



- 1 docente especialista en audición y lenguaje (compartida con la escuela de educación infantil Las Mestas).
- 12 docentes de educación primaria (1 con habilitación bilingüe).
- 1 docente a media jornada de Religión.
- 1 docente a media jornada de especialista en Llingua asturiana.

2.7. Personal no Docente

Actualmente está integrado por las siguientes personas:

-  **Un conserje**, con vivienda en el Centro y que depende del Ayuntamiento de Gijón.
-  Dos empleadas de EMULSA con horario de 6.00 a 13.00 que se encargan de la limpieza del Centro y 17 monitoras que atienden el comedor y otros/as, en número variable dependiendo del curso, que se encargan de las extraescolares.
-  Dos veces por semana acude al Centro una Orientadora que se encarga del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje o alguna problemática familiar.
-  También cuenta el Centro con una Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad que interviene en colaboración con los Servicios Sociales Municipales.
-  Además, debemos considerar a todos los responsables de las actividades extraescolares, siendo éstas variables cada curso escolar, rondando de promedio las 20 personas cada curso.

2.8. AMPA

El CP Clarín es un Centro que tiene la suerte de contar con un **AMPA muy organizada y participativa**. Una gran cantidad de familias son socias, existiendo una tradición de implicación y colaboración -también de exigencia- con el CP Clarín.

Se encargan habitualmente de la gestión, entre otras, de actividades como la organización de las extraescolares del propio AMPA, la compra y regalo de detalles a los socios del AMPA y la gestión del "banco de libros", la fiesta de carnaval, la graduación y la fiesta de fin de curso.



2.9. Programas y Proyectos Educativos

Se recogen a continuación los más destacados pudiendo existir otros que, ya sea con carácter anual o plurianual, sea contemplados en la PGA de cada curso escolar:

2.9.1. Programa Bilingüe

Se inicia en el curso 2008-2009. Se imparten en inglés dos sesiones semanales de Ciencias Naturales en 1º, 3º y 5º; y dos de Ciencias Sociales en 2º, 4º y 6º. Las sesiones se distribuyen de forma que haya un contacto diario con el idioma. El objetivo es mejorar la competencia en expresión y comprensión en Lengua Inglesa. **Participa el 90% del alumnado.**

2.9.2. Programa de Apertura de Centros

Variado abanico de actividades cuyo principal objetivo es el de lograr la conciliación de la vida familiar y laboral. Ejemplos de este programa son la apertura temprana, el 11x12 o las extraescolares deportivas (**participa más del 60% del alumnado**).

2.9.3. Proyecto Integrado “La Magia del Clarín”

Engloba la decoración de espacios comunes; el “Magüestu”; Festival de Navidad; Elección anual del Exalumno/a de Honor; Fiesta de Halloween; la Semana Cultural (teatro en 2º, 4º y 6º); los Patios Dinámicos; la Fiesta de Fin de Curso; los Viajes Didácticos con pernocta, el periódico escolar El Clarinete (con más de 60 ediciones, **en cuya elaboración participa toda la Comunidad Educativa**, representando a final de curso una excelente herramienta de síntesis de lo más relevante de lo acontecido durante el mismo, habiendo adquirido desde hace varios cursos formato digital, a través de un vídeo sintético que se hace público en la redes sociales del colegio: Facebook, WhatsApp, X y YouTube), fundamentalmente.



2.9.4. Ciudades Inteligentes, Planeta Sostenible

Realizado en colaboración con la Universidad de Oviedo, este Proyecto pretende vertebrar el Plan de Digitalización con la innovación educativa en el campo de la tecnología, la robótica, la programación y el Internet de las cosas.

2.10. Convivencia

No existen problemas graves de convivencia en el Centro, sólo puntualmente se presentan pequeños conflictos típicos de alumnado de esta edad que suelen solucionarse con la intervención del tutor/a.

No obstante el centro tiene, además de sus Normas de Organización y Funcionamiento y Plan de Convivencia, diferentes Planes y Proyectos que dan un tratamiento transversal a la educación en valores, el desarrollo sostenible, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y no discriminación y la prevención de la violencia contra niñas y mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz, los derechos humanos y el respeto del medio ambiente.

2.11. Síntesis DAFO

DAFO	OPORTUNIDADES Origen externo. Contexto.	AMENAZAS Origen Externo. Contexto.
FORTALEZAS Origen interno. Centro Educativo.	- Coyuntura de la decisión de la Consejería de Educación "Reducción de ratio en Primaria " como elemento para hacer posible la incorporación de nuevas estrategias metodológicas en el día a día del aula afianzando el trabajo por competencias. - Plan Estratégico para la Mejora de la Convivencia y la Participación en	- Alto nivel curricular del alumnado como base para la participación sistemática en concursos, proyectos o certámenes de carácter cultural (teatro, fotografía, dibujo, vídeo, literatura, etc.) y deportivo y para profundizar en el trabajo por competencias así como para desarrollar otros planes y programas de carácter transversal de diferentes temáticas y contenidos. - Alta implicación de las familias y del AMPA



Proyecto Educativo de Centro
Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

	los Centros Educativos como impulso que permita mantener y mejorar la buena convivencia en el Centro .	para fomentar el buen uso del espacio virtual y prevención del ciberbullyng prevención de cualquier manifestación de acoso escolar o discriminación por razones de identidad sexual o de género, entre otros.
DEBILIDADES Origen interno. Centro Educativo.	- Office 365 sistemático garantizar para la coordinación del profesorado (especialmente los cursos con muchos recién llegados/as). - Excesiva competitividad entre el alumnado pero elevadísima participación del mismo en el comedor/extraescolares del Centro como oportunidad para trabajar por la inclusión (p.e. patios dinámicos) y fomento de relaciones colaborativas.	- Mantener los procesos de relación con las familias (Apps de comunicación directa con docentes, web del Centro, perfiles en redes sociales, modernización de espacios del Centro, etc.). - Consolidar los resultados académicos y los procesos de evaluación a través de la incorporación de Proyectos de Innovación y novedades legislativas, junto con recursos de diversa índole, que permitan prolongar en el tiempo la motivación e implicación del alumnado.

3. ORGANIZACIÓN GENERAL BÁSICA DEL CENTRO

El CP Clarín es un centro de línea dos (2 unidades por nivel, 12 en total).

3.1. Horario General de Septiembre y Junio

- ✓ **Atención temprana:** de 7.³⁰ a 9.⁰⁰ h. (con servicio de desayuno hasta las 8.³⁰).
- ✓ **Horario lectivo:** de 9.⁰⁰ a 13.⁰⁰ h.
- ✓ **Comedor:** de 13.⁰⁰ a 15.¹⁵ h.
- ✓ **Programa 11x12:** de lunes a viernes hasta las 18.⁰⁰ h.

3.2. Horario General de Octubre a Mayo

- ✓ **Atención temprana:** de 7.³⁰ a 9.⁰⁰ h. (con servicio de desayuno hasta las 8.³⁰).



- ✓ **Horario lectivo:** de 9.⁰⁰ a 14.⁰⁰ h.
- ✓ **Comedor:** de 14.⁰⁰ a 16.¹⁵ h.
- ✓ **Extraescolares:** de 15.³⁰ a 18.⁰⁰ h.
- ✓ **Programa 11x12:** de lunes a viernes hasta las 18.³⁰ h.

A todos estos horarios hay que aplicarles los ajustes derivados de las entradas progresivas que se realizan, como se describe a continuación, previo acuerdo del claustro y aprobación del Consejo Escolar atendiendo a la autonomía pedagógica y organizativa que ostenta el centro:

Septiembre y junio:	Octubre a mayo:
5º y 6º: entrada a las 8:55 y salida a las 13.00	5º y 6º: entrada a las 8:55 y salida a las 14.00
3º y 4º: entrada a las 9:00 y salida a las 13.00	3º y 4º: entrada a las 9:00 y salida a las 14.00
1º y 2º: entrada a las 9:05 y salida a las 13.00	1º y 2º: entrada a las 9:05 y salida a las 14.00

3.3. Periodos Lectivos

De acuerdo con lo establecido en capítulo III.1 de la Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias, el horario de alumnado y de profesorado está condicionado por la jornada escolar en funcionamiento, estando vigente y autorizada la jornada escolar continuada para el horario lectivo, como se indica:

OCTUBRE A MAYO		TIEMPO
1ª	09:00 – 10:00	60'
2ª	10:00 – 11:00	60'
3ª	11:00 – 12:00	60'
Recreo	12:00 - 12:30	30'
4ª	12:30 – 13:15	45'
5ª	13:15 – 14:00	45'



**Proyecto Educativo de Centro
Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE**

SEPTIEMBRE Y JUNIO		TIEMPO
1ª	09:00 – 09:45	45'
2ª	09:45 – 10:30	45'
3ª	10:30 – 11:10	40'
Recreo	11:10 - 11:40	30'
4ª	11:40 – 12:20	40'
5ª	12:20 – 13:00	40'

3.4. Otros Horarios

Actividad o servicio	Horario	Temporalización
Atención Temprana	07:30 – 09:00	Todo el curso
Permanencia del Profesorado en el centro (además del horario lectivo)	Todo el profesorado adapta sus horarios de entrada según la organización específica detallada previamente. Además, lunes o jueves de 14 a 15 o lunes (de 17:00 a 18:00 horas). Martes y miércoles de 14 a 15	Octubre a Mayo
	Lunes, martes y miércoles de 13 a 15; y jueves y viernes de 13 a 14	Septiembre y Junio
Comedor Escolar	13:00 – 15:15 horas	Septiembre y Junio
	14:00 – 16:15 horas	Octubre a Mayo
Actividades Extraescolares	15:30 – 18:00 horas	Octubre a Mayo
Programa 11x12	15:00 – 18:30 horas	Períodos lectivos de septiembre a junio
	07:30 – 14:00 o 16:00 horas	Períodos no lectivos o vacaciones
Atención al Público previa solicitud: Director	2 horas semanales	Todo el año (salvo urgencias o trámites concretos, solicitando audiencia previamente)
Atención al Público previa solicitud: Jefa de Estudios	1 hora semanal	



Atención al Público previa solicitud: Secretaría	1 hora semanal
---	----------------

3.4.1. Horas NO lectivas del profesorado (octubre a mayo)

- ✓ Lunes de 14.00 a 15.00, jueves de 14.00 a 15.00 o lunes de 17.00 a 18.00 h.: Horario preferente de atención presencial a las familias.
- ✓ Martes y miércoles de 14.00 a 15.00: Claustro, CCP, Reunión de Ciclo, Tutoría con padres/madres (previo acuerdo), reuniones de coordinación de Equipos Docentes, Consejo Escolar, Formación en Centros o trabajo personal, etc.
- ✓ Todos los días: El profesorado adapta sus horarios de entrada según la organización específica a las entradas progresivas.

Los horarios de los/as profesores/as a media jornada o que itineran se adaptarán proporcionalmente al horario laboral que marca la normativa vigente.

3.4.2. Horas NO lectivas del profesorado (septiembre y junio)

- ✓ Lunes, martes y miércoles de 13.00 a 15.00.
- ✓ Jueves y viernes de 13.00 a 14.00.

3.5. Vigilancia de Entradas y Salidas y Recreos

Con relación a las entradas y salidas, el acceso al recinto escolar estará supervisado por el conserje y/o el Equipo Directivo.

Para las salidas serán los/as docentes que impartan clase en el último periodo lectivo de la mañana los/as responsables de acompañar a cada grupo de alumnos/as hasta la puerta exterior del recinto escolar, **obligatoriamente en los niveles de 1º a 4º.**

Con un número en torno a los/as 300 alumnos/as, la vigilancia de los patios la realiza el profesorado según la organización específica detallada en las tablas que, al inicio de cada mes, elabora la Jefatura de Estudios con 5 docentes por turno (a modo de ejemplo):



Proyecto Educativo de Centro Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

ZONAS	LUGAR DE VIGILANCIA
A	Parque infantil
B	Pista cubierta
C	Pista exterior
D	Juegos suelo/macetero
E	Baños y patio interior

EQUIPOS	PERSONAS INTEGRANTES
1	Carolina (A) Begoña F. (B) Paco (C) Carmen Aller (D) Edita (E)
2	Gemma (A) Carmen Alonso (B) Graciela (C) Yolanda (D) Ana Prado (E)
3	Rosa Díaz (A) Almudena (B) Ana Vecino (C) Amaya (D) Begoña (Lling) (E)

ORGANIZACIÓN GENERAL

**(Es importante respetar estas indicaciones a fin de
prevenir situaciones de conflicto entre el alumnado)**

Una vez que suene el timbre de entrada del recreo 5 minutos antes de la finalización del mismo, se establece una vigilancia concreta de las escaleras por parte del profesorado de la siguiente manera:

Sí, por ejemplo, en el patio la vigilancia le corresponde al Equipo 1, el profesorado del Equipo 2 (y así sucesivamente) sería el responsable de supervisar el orden en las escaleras con las siguientes ubicaciones (la referencia izquierda-derecha se establece mirando de frente la foto de D. Leopoldo Alas "Clarín").

- . Zona A= Escalera de abajo derecha.
- . Zona B= Escalera de arriba derecha.
- . Zona C= Escalera de abajo izquierda.
- . Zona D= Escalera de arriba izquierda.
- . Zona E= Patio interior.

3.6. Comedor Escolar

Depende del Ayuntamiento, que es el encargado de realizar la adjudicación del servicio.

La empresa adjudicataria se encarga de servir las comidas, contratar a las monitoras y realizar el cobro del servicio. El Centro se encarga de gestionar todo lo relacionado con su correcto funcionamiento.

A nuestro comedor escolar acude también el alumnado de la EEI Las Mestas.

3.7. Programa 11x12

Este programa es el resultado de la cooperación que se ha establecido entre los propios Centros Educativos y el Ayuntamiento de Gijón y posibilita, en el momento actual, la apertura de los centros durante un importante número de horas, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.



Proyecto Educativo de Centro Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

Sus horarios son:

- Durante el periodo lectivo del curso escolar, desde las 15.30 hasta las 18.30.
- Vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano (excepto festivos). También se programarán actividades con motivo del Día del Docente, lunes de Carnaval y el resto de días laborables (excepto sábados) que sean no lectivos y no festivos en el municipio de Gijón.
- El precio para los/as escolares que se inscriban en el Proyecto 11x12 está actualmente regulado por la Ordenanza Municipal del Precio Público por la prestación del servicio y actividades culturales, de ocio y educativas.

4. VALORES, FINES Y PRIORIDADES EDUCATIVAS Y HUMANAS FUNDAMENTALES DEL CENTRO

El artículo 121.1. de la LOE establece que el Proyecto Educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación.

La LOE dedica sus artículos 1 y 2 a los principios y fines del sistema educativo, describiendo en un total de 21 principios y 12 fines las bases sobre las que han de sustentarse las intenciones educativas. Atendiendo a su contenido cada centro deberá inspirarse en ellos y concretar aquellos que más se acerquen a su contexto socioeducativo, cultural, familiar y particular de la realidad de su comunidad educativa.

De esta forma, aspectos, entre otros, como el cumplimiento de los derechos del alumnado, la calidad de la educación, la equidad y la inclusión educativa, la transmisión de valores, la orientación educativa, el esfuerzo individual y conjunto de los distintos sectores de la comunidad educativa, la convivencia, la igualdad de derechos, la importancia de la función docente, la coordinación con otras administraciones y organismos, la libertad de la enseñanza o la educación para la transición ecológica serán los principios básicos sobre los que se construirá la oferta educativa del colegio público Clarín.

Por otro lado, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado, la educación en el respeto a derechos y libertades, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la educación en la tolerancia, en la responsabilidad y



en el esfuerzo, en el respeto y la solidaridad, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo en diferentes campos del saber, la capacitación en el ejercicio de diferentes actividades profesionales, en el conocimiento de diferentes lenguas, y la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y su inserción en la sociedad digital con un uso respetuoso para con la dignidad humana, serán, junto con los ya descritos, los fines a conseguir en nuestro centro educativo.

4.1. Fines para el Alumnado y el Profesorado: Educar en Valores Democráticos

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
- Respetar la libertad de cátedra, de investigación y metodología, y conseguir que nuestro alumnado reciba una educación plural que desarrolle su espíritu crítico, el gusto por la investigación y la capacidad de discusión y diálogo.
- Contemplar nuestra escuela como una ventana abierta a las innovaciones que se producen continuamente, tanto en el ámbito ideológico, como en el humanístico y científico.
- Fomentar una formación integral, impulsando valores como: responsabilidad, autonomía, satisfacción por el trabajo bien hecho, tolerancia, respeto al entorno, sensibilidad y espíritu crítico.
- Desarrollar los aspectos positivos de una educación integral: razonamiento, desarrollo físico, afectividad, sensibilidad, autoestima, actitud crítica, respeto y relación con los demás.
- Plantear y resolver problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando, tanto los conocimientos y los recursos materiales disponibles, como la colaboración de otras personas para resolverlos de forma creativa, tendiendo a una planificación individual del proceso.
- Educación para trasladar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas nuevos de forma autónoma y creativa.
- Educación en la tolerancia, potenciando hábitos de conducta positivos como el respeto



a la diversidad y a las opiniones distintas.

Facilitar el desarrollo de un ambiente escolar gratificante, que anime a los miembros de la comunidad educativa a sentir y vivir el proceso educativo como un proyecto común.

Promover un clima de afecto y acogida para que todos nos sintamos a gusto en y con el Centro.

Crear un ambiente de trabajo y estudio alegre y motivador, que incline al alumnado hacia el estudio con espíritu reflexivo, creativo y crítico.

Favorecer acciones y actividades que contribuyan a crear, cuidar y mantener, tanto nuestro entorno natural, como material.

Favorecer la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Promover el planteamiento de los problemas del medio en el que está inmersa nuestra escuela buscando posibles soluciones y facilitando la toma de posturas para contribuir, de forma activa, a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Poner a disposición de todos aquellos que lo requieran para realizar o completar estudios, el trabajo y la investigación pedagógica realizada en el Centro.

Fomentar el respeto por los espacios, instalaciones, materiales..., tanto dentro como fuera de la escuela.

La aplicación de los aprendizajes a situaciones cotidianas de modo que los/as alumnos/as descubran la funcionalidad de los contenidos trabajados.

Aplicar sistemas adecuados para la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y efectuar, si cabe, las modificaciones oportunas.

Crear estructuras adecuadas para que nuestra escuela se evalúe periódicamente de forma sistemática, estableciendo mecanismos de corrección para lograr un cambio efectivo de todo lo que sea detectado como negativo o mejorable.

4.2. Fines para la Comunidad Educativa

Orientar la utilización del tiempo libre de forma positiva y creativa, favoreciendo el desarrollo de actividades extraescolares y la disponibilidad de los recursos del



**Proyecto Educativo de Centro
Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE**

Centro para la Comunidad Educativa.

- 10 Potenciar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, como vía para la consecución de acuerdos por consenso.
- 10 Aprovechar las capacidades de toda la Comunidad Educativa, mediante la participación activa de todos sus miembros.
- 10 Impulsar las actividades y las relaciones institucionales dentro de la Comunidad Educativa, facilitando reuniones periódicas entre las familias y el profesorado, tanto individuales como colectivas.
- 10 Favorecer la participación de las familias, por propia iniciativa o a través de la AMPA, en la realización de talleres y actividades culturales.
- 10 Corresponsabilizar a las familias en el establecimiento y desarrollo de las actividades extraescolares.
- 10 Potenciar la gestión democrática en todos los aspectos de la vida escolar.
- 10 Impulsar la integración del Centro en el entorno.
- 10 Acercar nuestra escuela a la realidad en la que viven nuestros alumnos, haciéndola sensible al entorno social, cultural y familiar.
- 10 El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- 10 La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales del alumnado en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar y social.
- 10 La preparación de nuestro alumnado para vivir en la sociedad de la información y del conocimiento.
- 10 El interés por el conocimiento de la segunda lengua, como medio de enriquecimiento personal y apertura a otras culturas.
- 10 El crecimiento personal del alumnado a través de la valoración de las creaciones propias y las de los demás.
- 10 El respeto y cuidado del medio ambiente como un bien compartido por todos.
- 10 La efectiva igualdad de derechos entre sexos, y el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.



- III La adquisición del sentimiento de identidad del alumnado con el Centro.
- III La interiorización de actitudes de respeto y cariño hacia los profesores y profesoras.
- III El respeto, desde la discrepancia, de las opiniones de los demás, como medio de enriquecimiento personal.
- III La generosidad, en su más amplio sentido, como fuente de realización personal.
- III La valoración del papel desempeñado por la familia, como primordial e insustituible, en el proceso de formación personal.
- III La participación y colaboración de los padres/madres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos
- III El conocimiento del entorno social, económico y cultural del centro y el fomento de actitudes positivas que contribuyan a la mejora del mismo.
- III La evaluación y revisión de los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestro Centro docente y de los diversos elementos del sistema, como procedimiento de mejora de la calidad de la enseñanza.

4.3. Síntesis de los Fines Educativos del CP Clarín

4.3.1. *Respecto al alumnado*

- Desarrollar valores escolares (responsabilidad, compañerismo, el trabajo en equipo, esfuerzo e iniciativa personal).
- Fomentar la convivencia escolar y la prevención de conflictos
- Desarrollar hábitos saludables.

4.3.2. *Respecto al profesorado*

- Usar metodologías activas para fomentar la autonomía en el desarrollo de las actividades escolares, adquisición de conocimientos y el pensamiento crítico.
- Impulsar el trabajo en equipo del profesorado.
- Fomentar el interés por la lectura, a través de planes, medios y recursos adecuados.



4.3.3. *Respecto a la Organización General del Centro*

- Asegurar la conexión de las actividades con cada uno de los distintos proyectos que se llevan a cabo en el centro.
- Poner en marcha nuevos programas e iniciativas que relacionen al centro con otros sistemas de enseñanza y experiencias.
- Optimizar el uso de los espacios disponibles del centro mediante una planificación eficaz y flexible.
- Evaluar anualmente el funcionamiento del centro.
- Incentivar la colaboración de los padres, madres y del AMPA.

5. ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación activa de la Comunidad Educativa en las cuestiones relevantes de la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros es uno de los principios del sistema educativo español, y así viene recogido en los artículos 1, 118 y 119 de la LOE.

En el Principado de Asturias el Decreto 76/2007, de 20 de junio, regula la participación de la Comunidad Educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario.

Para la concreción de estas cuestiones, deberán respetarse, en todo caso, los aspectos regulados en las siguientes referencias normativas:

Órganos de gobierno	Referencia
Consejo Escolar	– LOE, artículos 126 y 127 – Decreto 76/2007, artículos 5 a 21
Claustro del profesorado	– LOE, artículos 128 y 129 – Decreto 76/2007, artículos 22 a 25
Equipo Directivo	– LOE, artículo 131 – Decreto 76/2007, artículo 26
Director/a	– LOE, artículo 132 – Decreto 76/2007, artículo 27
Jefatura de Estudios	– Decreto 76/2007, artículo 28
Secretario/a	– Decreto 76/2007, artículo 29



Proyecto Educativo de Centro Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

Órganos de coordinación docente	Referencia
– Equipos de ciclo	– Real Decreto 82/1996, artículos 39 a 42 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 49 a 53
– Comisión de coordinación pedagógica (En centros con más de 12 unidades. Con menos de esas 12 se podrá crear una comisión para el desarrollo de las funciones de la CCP).	– Real Decreto 82/1996, artículos 43 a 44 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 54 a 58
– Tutorías	– Real Decreto 83/1996, artículos 45 y 46 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 59 a 65 – Decreto 57/2022, artículo 28
– Otras funciones de coordinación	– Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 66 a 69

Otros órganos	Referencia
– Asociaciones de madres y padres de alumnos	– Real Decreto 82/1996, artículo 55
– Comisión de Salud Escolar	– Decreto 17/2018
– Comisión de Convivencia	– Decreto 76/2007, artículo 8.2 y 8.3 – Decreto 249/2007, artículos 23 y 24
– Comisión de Gestión Económica	– Decreto 76/2007, artículo 8.4 y 8.5
– Comisión de igualdad	– Decreto 76/2007, artículo 8.6

5.1. Órganos Colegiados

5.1.1. Consejo Escolar

La LOE dispone en su artículo 126 la composición del Consejo Escolar de los centros educativos, y en su artículo 127 enumera sus competencias.

En nuestra comunidad, el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias, concreta el carácter, composición y competencias del consejo escolar en sus artículos 5, 6 y 7 y, además, determina en su artículo 9 su régimen de funcionamiento.

El Consejo Escolar está formado por: Equipo Directivo, 5 representantes del profesorado, 5 representantes del sector padres/madres (1 del AMPA), un/a representante del Ayuntamiento, un/a representante del alumnado (tercer ciclo) y un/a representante del personal de administración y servicios.

Competencias (Ley Orgánica 8/2013. Art. 127, modificado por Ley 3/2020):

- ☐ a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- ☐ b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las



competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

- III c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- III d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- III e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- III f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- III g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- III h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- III i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- III j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con



Proyecto Educativo de Centro
Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Comisiones del Consejo Escolar:

Las comisiones que se deben constituir y funcionar en cada uno de los consejos escolares de los centros educativos vienen determinados en las siguientes referencias normativas:

Comisiones del Consejo Escolar	Referencias normativas
Comisión de Convivencia	Decreto 76/2007. - Artículo 8.2. La comisión de convivencia estará formada, al menos, por el director o la directora del centro, el jefe o la jefa de estudios; un profesor o profesora, un padre o madre y en su caso un alumno o alumna, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos. - Artículo 8.3. La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de las competencias que se citan en el artículo 7.i) y 7.j). Asimismo, informará al Consejo Escolar de todo aquello que éste le encomiende dentro de su ámbito de competencia. Decreto 249/2007. - Artículo 23. Comisión de convivencia. - Artículo 24. Funciones de la comisión de convivencia.
Comisión de Gestión Económica	Decreto 76/2007 - Artículo 8.4. El Consejo Escolar constituirá también una comisión de gestión económica que estará constituida, al menos, por el director o la directora, el secretario o la secretaria, un profesor o profesora, un padre o una madre y un alumno o alumna, o en su caso, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos. - Artículo 8.5. La comisión de gestión económica formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto del centro docente. Asimismo, analizará el desarrollo del proyecto de gestión y el cumplimiento del presupuesto aprobado y emitirá un informe que se elevará para su conocimiento, al Consejo escolar y al Claustro de profesorado. También emitirá un informe previo, y no vinculante, a la aprobación por parte del Consejo escolar del presupuesto del centro y de su ejecución. Se celebrarán como mínimo dos reuniones: una previa al cambio del equipo directivo y la otra con la antelación suficiente a la elaboración de la cuenta de gestión.



Comisión de igualdad	Decreto 76/2007. - Artículo 8.6. (...) Para el impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, se podrá crear una comisión de igualdad.
Comisión de Salud Escolar	Decreto 17/2018

COMISIONES CONSEJO ESCOLAR CP CLARÍN:

.- **Comisión de Escolarización:** Estará formada por un/a representante del profesorado, un/a representante de las familias, un/a representante del PAS, el/la directora/a y el/la Secretaria/o. Será la encargada de baremar las solicitudes presentadas en el período de preinscripción, siempre que su número sea superior al número de plazas disponibles.

.- **Comisión de Convivencia:** Estará formada por un/a representante del profesorado, un/a representante de las familias (AMPA), el/la Director/a y el/la Jefa/e de Estudios.

.- **Comisión Económica:** Estará formada por un/a representante del profesorado, un/a representante de las familias, el/la Director/a y el/la Secretaria/o.

.- **Comisión de Salud:** Estará formada por un/a representante del profesorado, un/a representante de las familias, un/a representante del PAS, un/a representante del Ayuntamiento, un/a representante del SESPA y el/la Director/a.

.- **Comisión de Coeducación:** Estará formada por el/la Director/a, un/a representante del profesorado, un/a representante de las familias, un/a representante del PAS, el/la representante del AMPA, un/a representante del Ayuntamiento y el/la docente responsable del Plan de Coeducación del centro. Será la encargada de supervisar y proponer actividades y contenido del citado Plan, así como hacer su seguimiento y evaluación.

Organización:

Se celebrarán como mínimo cinco reuniones anuales: Al comienzo y final del curso escolar y una reunión cada trimestre.

Las reuniones se convocarán con una antelación de 7 días, exceptuando los Consejos Escolares que se convoquen con carácter extraordinario.



La Secretaria levantará Acta de cada sesión.

Cada representante de un estamento de la Comunidad Educativa informará al resto de sus representados/as de los acuerdos tomados.

5.1.2. Claustro

El Claustro de profesores y profesoras es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el/la Director/a y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicio en el centro.

Competencias (Ley Orgánica 8/2013. Art. 129):

- Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del Centro y de la Programación General Anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.



- 14 Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
- 14 Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Organización:

La asistencia a las reuniones de Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Las reuniones se convocarán con una antelación de 7 días, exceptuando los Claustros que se convoquen con carácter extraordinario.

La Secretaria levantará Acta de cada sesión.

A comienzos de curso se establecerá el horario de las reuniones.

Se realizará un seguimiento de los acuerdos alcanzados en los Claustros anteriores.

5.1.3. Equipo Directivo

El Equipo Directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el Director/a, el Jefe/a de Estudios y el Secretario/a.

El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

Competencias del Director/a (Ley Orgánica 8/2013. Art. 132, modificada por Ley 3/2020):

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.



f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.



ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Organización:

El Equipo Directivo se reunirá preferentemente de forma semanal para establecer el plan de trabajo, planificar la ejecución de acuerdos, programar actividades, etc.

El Director/a dispondrá de un horario semanal para recibir a las familias.

En la información de inicio de curso se informará a las familias de los días y horas de visita.

5.2. Órganos de Coordinación Docente

5.2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica

La forman el Director/a, el/la Jefa/e de Estudios, Coordinadoras/es de Equipos Internivel, la profesora de PT, la coordinadora bilingüe y la Orientadora del Centro cuando se traten temas de su competencia.

Funciones (Título III, capítulo III, art. 44 y II.2.2, art. 55 de la Resolución de 6 agosto de 2001):

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto Educativo.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con nee.
- Proponer al Claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.



- 14 Proponer al Claustro el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- 14 Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- 14 Diseñar el Programa de Atención a la Diversidad.
- 14 Concretar con el representante del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica su programa de intervención en el Centro.

5.2.2. Equipos de Ciclo

Hay tres equipos de ciclo:

- 14 Profesorado que imparte clase en los cursos de 1º y 2º.
- 14 Profesorado que imparte clase en los cursos de 3º y 4º.
- 14 Profesorado que imparte clase en los cursos de 5º y 6º.

Cada Equipo estará dirigido por un/a Coordinador/a nombrado a inicio de curso por el Director/a.

Funciones (Título III, capítulo II, art. 39 del R.O.C y II.2.1 art. 50 de la Resolución de 6 de Agosto de 2001):

- 14 Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- 14 Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- 14 Mantener actualizada la metodología didáctica.
- 14 Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.
- 14 Coordinar las programaciones docentes y realizar el seguimiento de la puesta en práctica de las mismas.
- 14 Proponer a la Jefatura de Estudios las medidas organizativas de atención a la



diversidad.

Organización

Los Equipos Internivel se reunirán quincenalmente. A principios de curso el /la J. de Estudios elaborará un horario de reuniones que serán convocadas por el Coordinador de Ciclo.

El Coordinador levantará Acta de los acuerdos tomados en cada sesión.

El Coordinador informará a los E. de Ciclo de los temas tratados en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

5.2.3. Equipos de Nivel: Tutoras/es y profesorado especialista

Cada tutoría tendrá un tutor/a designado por la dirección del Centro.

Funciones (Ley Orgánica 8/2013, Art.91. modificada por Ley 3/2020. Funciones del Profesorado):

La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.

La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos



e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

La participación en la actividad general del centro.

La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Organización

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Al inicio de curso la Jefatura de Estudios se reunirá con los Equipos de nivel para organizar los Refuerzos Educativos. Se revisarán trimestralmente en las Juntas de Evaluación.

la Jefatura de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá una reunión trimestral, para analizar el funcionamiento de las tutorías y de la acción tutorial.

La Jefatura de Estudios se reunirá con los tutores y se establecerá el horario y el contenido de las reuniones generales con los padres.

Semanalmente se realizará una reunión del Tutor con los profesores que imparten clase en su grupo para recibir la información que después trasladará a las familias.

5.2.4. Otros/as Coordinadores/as

Coordinador/a del Programa Bilingüe:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones (Resolución de 4 de junio de 2015. BOPA12-6-2015):

Dirigir las reuniones del equipo de profesorado implicado en el programa.

Elaborar informes y memorias sobre el desarrollo del programa.

Fomentar la formación del profesorado y la elaboración de materiales curriculares específicos.



Impulsar la creación y mantenimiento de un banco de recursos educativos de apoyo a las distintas materias del programa bilingüe.

Promover posibles intercambios escolares u otras actividades complementarias y extraescolares.

Establecer las relaciones con otros centros, personas o entidades que pudieran colaborar con el programa.

Coordinadora TIC:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones (II.2.4 art. 66 de la Resolución 6 de Agosto de 2001):

Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el Centro y mantenerlos operativos y actualizados.

Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas disponibles para la educación y difundir su utilización en el aula.

Apoyar al profesorado en la integración de las nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales en el currículum.

Actuar como dinamizador e impulsor en el Centro de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las nuevas tecnologías y la educación.

Cualquier otra que le encomiende la Dirección del Centro en relación con su ámbito de competencias.

Representante del Claustro en el Centro de Profesorado y Recursos:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones (II.2.4 art. 68 de Resolución 6 de Agosto de 2001):

Hacer llegar al CPR y a su Dirección las necesidades de formación, y las sugerencias sobre la organización de las actividades, manifestadas por el Claustro o por los equipos de ciclo.

Participar en las reuniones que al efecto convoque la Dirección del CPR.

Informar al Claustro y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten.



Colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del centro de profesores y recursos, cuando se haga de forma colectiva.

Cualquier otra que le encomiende la Dirección del centro en relación con su ámbito de competencias.

Coordinador/a de alumnado de Prácticas de la Universidad:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones:

Coordinarse con el profesor responsable de las Prácticas de la Escuela de Formación del Profesorado.

Recibir a los estudiantes y asignarles Tutor y curso.

Coordinar a los Profesores-Tutores del Centro.

Enviar toda la documentación a la Universidad, una vez finalizadas las prácticas.

Coordinador/a de Biblioteca:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones:

Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la Biblioteca del Centro.

Difundir entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información pedagógica y cultural.

Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.

Atender, en colaboración con el resto de maestros, a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.

Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio, realizando actividades de animación a la lectura.

Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.

Controlar la entrada y salida de libros en préstamo.



Organizar el material de la biblioteca y la utilización del espacio para otros fines.

Coordinador/a de Actividades Deportivas Extraescolares:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones:

Inscribir durante el mes de Septiembre al alumnado participante en estas actividades.

Asistir a las reuniones informativas de la Fundación Municipal.

Elaborar los listados de alumnos y de profesores-monitores así como el horario de las actividades.

Mantener una reunión a principio de curso con los monitores para indicarles las normas de funcionamiento y recoger sus propuestas de compra de material.

Gestionar en colaboración con la Fundación Municipal la adquisición de material necesario para realizar las actividades y tener actualizado el inventario.

Mantener actualizados los listados de alumnos inscritos y controlar su asistencia a las actividades.

Organizar, en colaboración con la Dirección del Centro, las medidas a tomar en caso de ausencia del monitor/a.

Elaborar una memoria a final de curso y una propuesta de actividades para el curso siguiente.

Coordinador/a de Coeducación:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

Funciones y contenidos a impulsar:

Potenciar la colaboración familia-escuela en la educación para la igualdad de niños y niñas.

Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para conseguir un currículo no sexista.

Establecer vías de colaboración con personas e instituciones que promuevan la igualdad de oportunidades.

Utilizar un lenguaje igualitario en las aulas procurando que aparezcan modelos



masculinos y femeninos en los ejemplos.

- ▮ Coeducación como eje transversal de la acción educativa.
- ▮ Estereotipos, roles y mitos relacionados con el género: prevención, detección y Eliminación.
- ▮ Violencia de género: sensibilización y prevención.
- ▮ Lenguaje sexista: prevención, detección y eliminación.
- ▮ Igualdad en las responsabilidades familiares.
- ▮ Corresponsabilidad en las tareas de casa.
- ▮ Conocimiento y práctica de juegos coeducativos.
- ▮ Ciberacoso: prevención, detección y eliminación.

Coordinador/a de Bienestar y Protección del Alumnado:

Nombramiento por el Director/a a inicio de curso.

▮ **Funciones y contenidos a impulsar:**

Según lo dispuesto en la Ley 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia.

Además de las coordinaciones señaladas anteriormente, existirán otras que figurarán en la PGA de cada curso atendiendo a las circunstancias concretas de cada año, como por ejemplo, la coordinadora del Proyecto de Reciclaje; la coordinadora del Proyecto de Decoración (coloquialmente denominada *comisión jiji, jaja*).

5.2.5. Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica

El Centro cuenta con el servicio de un/a Orientador/a dos días a la semana.

Funciones básicas:

- ▮ Atender las demandas del profesorado para examinar al alumando que presenta problemas de integración y/o dificultades de aprendizaje.
- ▮ Diseñar y revisar las adaptaciones curriculares realizadas al alumnado.
- ▮ Colaborar en la elaboración del Programa de Acción Tutorial.

Organización:

- ▮ Reuniones con los Tutores/as que han presentado demanda de algún alumno/a.



- Reunión semanal con Jefatura de Estudios.
- Entrevistas con las familias, cuando lo considere necesario.
- Entrega de informes de los alumnos tratados para su incorporación al expediente.

6. TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

6.1. Preámbulo y Justificación

La LOE recoge los siguientes preceptos sobre los contenidos que se deben tratar con carácter transversal en las distintas materias:

- El artículo 1.c) establece como principio del sistema educativo español la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- En el artículo 2.1 se recogen los fines del sistema educativo español, entre ellos:
 - b) la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
 - c) la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - d) la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - e) la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El artículo 121.1 especifica que el Proyecto Educativo *“incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre*



mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos”.

En la LOE, se especifican asimismo los siguientes preceptos sobre los contenidos que se deben tratar con carácter transversal en las distintas áreas de las etapas de Educación Infantil (artículo 14.3) y Educación Primaria (artículo 19.2):

- 19.2. *Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo- sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.*

6.2. Tratamiento en el CP Clarín

A continuación, se concreta dónde se recoge el trabajo los diferentes temas transversales en nuestro centro:

1. *La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajan en todas las áreas, pudiendo observarse en las diferentes programaciones didácticas para cada uno de los niveles, las actividades concretas y competencias que son objeto de desarrollo.*
2. *Educación emocional y en valores (Plan Integral de Convivencia, Plan para el Desarrollo de la Carrera, Plan de Acogida socio-emocional y Plan de Acción Tutorial fundamentalmente) y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión (Proyecto Integrado “La Magia del Clarín”, Plan de*



Digitalización y Plan de Innovación educativa “Ciudades inteligentes, Planeta sostenible”).

7. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1. Justificación

La LOE señala en su preámbulo que uno de los principios fundamentales que presiden esta ley consiste en la necesidad de que todos los componentes de la Comunidad Educativa colaboren para conseguir una educación que combine la calidad y la equidad.

Entre los ámbitos de colaboración, la legislación educativa cita los siguientes:

- La colaboración y trabajo en equipo del profesorado en el desarrollo de sus funciones (LOE, artículos 91 y 130).
- La colaboración de los padres, madres o tutores legales con los profesores y los centros, en el ejercicio de la responsabilidad de conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados (LODE, artículo 4; LOE, artículo 118).

En la actualidad, el entorno educativo se enfrenta a una serie de desafíos que demandan una colaboración efectiva entre todos los actores involucrados. La creciente diversidad de estudiantes, el avance tecnológico y la necesidad de adaptarse a un mundo en constante cambio requieren que la Comunidad Educativa trabaje de manera conjunta y coordinada para proporcionar una experiencia de aprendizaje significativa y relevante.

La colaboración entre docentes, alumnado, docentes y Administración Educativa y otros miembros de la comunidad escolar (AMPA o Ayuntamiento, por ejemplo) es fundamental para promover un ambiente de aprendizaje enriquecedor y apoyar el desarrollo integral.

Sin embargo, en muchas ocasiones las limitaciones de tiempo y la falta de recursos adecuados pueden obstaculizar la comunicación y la colaboración efectiva entre los diferentes sectores.



Por lo tanto, es crucial establecer medios y herramientas que faciliten la colaboración dentro de la Comunidad Educativa. Al hacerlo, se promueve la participación activa de todos los miembros, se fomenta el intercambio de ideas y experiencias, y se fortalece el sentido de pertenencia y compromiso con la institución educativa.

En resumen, la implementación de medios y herramientas para facilitar la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa es esencial para promover un ambiente de aprendizaje inclusivo, participativo y enriquecedor.

Al trabajar de manera conjunta y coordinada, se pueden abordar los desafíos educativos de manera más efectiva y se puede potenciar el desarrollo integral de los estudiantes.

Facilitar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa es crucial para un funcionamiento efectivo y una experiencia educativa enriquecedora.

7.2. Recursos e Iniciativas

Para empezar, se hace necesario la implementación habitual de una plataforma centralizada de comunicación, como TokApp o Microsoft Teams en el caso del CP Clarín, proporcionando así un espacio virtual donde los miembros de la comunidad pueden interactuar, compartir recursos y colaborar en proyectos educativos. Todo ello, claro está, además de la propia web institucional del colegio y de otros recursos que se mencionarán más adelante.

Estas plataformas sirven como un punto de encuentro digital que supera las barreras físicas y temporales, permitiendo una comunicación fluida y una colaboración efectiva en tiempo real.

Además, la creación por ejemplo de foros de discusión, grupos de trabajo colaborativo y calendarios compartidos facilita la planificación y coordinación de actividades escolares, promueve la participación de todos los miembros y fomenta un sentido de comunidad y trabajo en equipo.

Asimismo, la utilización de encuestas y mecanismos de retroalimentación permite recopilar opiniones y sugerencias de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa,



lo que contribuye a la mejora continua y al fortalecimiento de la relación entre la escuela, los estudiantes y sus familias.

Por todo ello, se relaciona a continuación los medios para impulsar esta colaboración:

 **Plataforma de Comunicación Centralizada:** Utilización de las Apps de la Consejería de Educación y de Microsoft Office365, además del sitio web oficial donde los miembros de la Comunidad Educativa puedan comunicarse, compartir recursos y colaborar en proyectos.

 **Foros y Grupos de Discusión:** Se crearán cuando sea pertinente foros y grupos de discusión dentro de las plataformas elegidas para que los/as docentes, alumnado y familias puedan intercambiar ideas, hacer preguntas y compartir recursos relevantes.

 **Calendarios Compartidos:** Se implementará un calendario compartido donde se puedan programar eventos, reuniones, actividades extracurriculares y fechas importantes. Esto ayuda a coordinar y planificar mejor las actividades escolares.

 **Biblioteca de Recursos:** Se creará una biblioteca digital o repositorio en la nube donde se puedan almacenar y compartir recursos educativos, como materiales de lectura, presentaciones, videos educativos, enlaces a sitios web útiles, etc.

 **Grupos de Trabajo Colaborativo:** Se fomentará la creación de grupos de trabajo colaborativo entre docentes, estudiantes y familias para proyectos específicos, actividades extracurriculares o eventos escolares.

 **Encuestas y Retroalimentación:** Se utilizarán encuestas periódicas para recopilar opiniones y retroalimentación de todos los miembros de la Comunidad Educativa sobre diversos aspectos del centro, como el plan de estudios, las actividades extracurriculares, las actividades, complementarias y extraescolares, etc.

 **Reuniones Regulares:** Se programarán reuniones regulares entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, como reuniones de familias y docentes, reuniones de equipo docente, reuniones de planificación de eventos concretos, etc.



Proyecto Educativo de Centro Colegio Público Clarín (Gijón) LOMLOE

 **Uso de Redes Sociales:** Se utilizarán las redes sociales de manera estratégica para compartir noticias, eventos y logros de la escuela, así como para fomentar la participación de la comunidad en general (X, YouTube, WhatsApp y Facebook).

 **Formación en Colaboración:** Se fomentará una cultura de colaboración y trabajo en equipo en toda la Comunidad Educativa, reconociendo y valorando las contribuciones de todos los miembros.

 **Exalumno/a de Honor:** Todos los cursos, un tribunal configurado a tal efecto, y atendiendo las bases estipuladas, seleccionará de entre todo el alumnado adulto que en su día formó parte de nuestra Comunidad Educativa, varios candidatos y candidatas (año chica, año chico), y se otorgará finalmente tras un proceso de deliberación el galardón exalumno/a de honor de ese curso. Posteriormente, el conjunto del actual alumnado del colegio investigará sobre la trayectoria humana y profesional de la persona seleccionada, acabando todo ello en un gran acto institucional, donde esa persona regresa al colegio para recibir su condecoración y conocer la realidad presente del centro. Todo ello supondrá la oportunidad para que, antiguo alumnado, antiguo profesorado, antiguas familias y actuales confluyan en un proceso donde las sinergias de pertenencia a una Institución sean las protagonistas durante una jornada única e irrepetible.

 **Eventos de confraternización:** Jubilaciones, Festivales de Navidad, finales de curso, fiestas de carnaval, la semana del teatro, son momentos en los que el conjunto de la Comunidad Educativa participa conjuntamente estrechando lazos y puntos de vista. Además, siempre es habitual que varias personas de la junta directiva del AMPA y todas las madres y padres que representan al sector en el Consejo del Escolar, acudan previa invitación expresa a la práctica totalidad de las situaciones y eventos de Colegio, siendo siempre bienvenidas.

Al implementar estas estrategias, se podrá facilitar la colaboración y la comunicación efectiva entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, lo que contribuirá a un ambiente escolar más colaborativo y enriquecedor.



8. PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PEC

Es un documento que se encontrará a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

El PEC podrá ser modificado:

- Cuando varíe la legislación escolar en que se apoya, en la parte y medida que le afecte.
- Al final de cada curso, con carácter plurianual, para ajustarlo en su contenido a la evolución de las circunstancias del contexto del centro, de sus recursos, o ante la llegada de un nuevo Equipo Directivo.
- A propuesta del Equipo Directivo, Claustro de Profesores y/o Consejo Escolar.
- Las modificaciones propuestas deberán ser estudiadas y aprobadas, en su caso, por el Consejo Escolar del Centro.

Este Proyecto Educativo de Centro se elaboró atendiendo al contenido de la Guía de Orientaciones para la Elaboración y Revisión del Proyecto Educativo de Centro que el Servicio de Inspección Educativa hizo pública el 30 de enero de 2024.

CLAUSTRO

El presente documento fue aprobado en sus aspectos curriculares por el Claustro del
COLEGIO PÚBLICO CLARÍN, en Gijón, el día **08 de mayo de 2024**.

El Director

La Secretaria

Fdo. Pablo Casanova Vega



Fdo. M^a del Carmen Gómez Fernández



CONSEJO ESCOLAR

El presente documento fue aprobado por el Consejo Escolar del **COLEGIO PÚBLICO CLARÍN**, en sesión celebrada en Gijón, el día **13 de mayo de 2024**.

El Director

Fdo. Pablo Casanova Vega



La Secretaria

Fdo. Mª del Carmen Gómez Fernández

LaRn